



LIC. TOMAS ANTONIO BUSTOS MENDOZA

Secretario de Fiscalización
del Congreso del Estado de Veracruz
de Ignacio de la Llave
P r e s e n t e

En atención a lo dispuesto en el **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO** emitido por la Comisión de Licitación, integrada para la **Licitación Simplificada N° LS-CEV-014-14** relativa a la **ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO**, de acuerdo a lo previsto en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción V, 54, 55, 57 fracción IV, 60 fracción III y 61 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el capítulo VI de las bases que rigen la presente licitación, hago de su conocimiento el dictamen emitido, cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnico, legal y económico de las proposiciones presentadas por los proveedores participantes y con el fin de elegir a favor del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones en cuanto al precio, calidad, tiempo de entrega y demás estipulaciones favorables, se determina efectuar la adjudicación, apegándose a los requerimientos establecidos en las bases que rigen la presente licitación, a lo ofertado en las proposiciones técnicas y económicas y bajo las condiciones que queden establecidas en el contrato y/o pedido correspondiente y que deberá sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que:

Se le adjudica a **INTERPRO IT, S.A. DE C.V.**, las partidas **N° 1, 2 y 3** por **\$699,480.00** (Seiscientos noventa y nueve mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.) incluyendo el impuesto al valor agregado, siendo que oferta el primer precio y cumple con los requisitos establecidos.

PROVEEDORES QUE PRESENTAN SEGUNDA Y TERCERA MEJOR OPCIÓN:

Que cumplen con lo requerido:

Segunda opción:

- Muebles y Equipos del Golfo, S.A. de C.V.

Tercera opción:

- Multiservicios Alternos, S.A. de C.V.

Si dentro del término de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del fallo el proveedor que tiene la primera opción no suscribe el contrato, se procederá a celebrarlo con el licitante que haya ocupado la segunda mejor opción, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la primera opción, **no sea superior al diez por ciento** y no se rebase la disponibilidad presupuestal.

SEGUNDO.- Apercíbase al proveedor ganador a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones, a **firmar el contrato y pedido** respectivo **dentro del término de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de fallo**, debiendo entregar la **garantía de cumplimiento** de acuerdo con lo señalado en las bases de participación.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS ARTURO UGALDE ÁLVAREZ
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS



INTERPRO IT, S.A. DE C.V.

N° de proveedor **CEV-BL-0693-10**

Dom: Av. 20 de Noviembre N° 326

Col. Centro, C.P. 91000

Xalapa, Veracruz

En atención a lo dispuesto en el **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO** emitido por la Comisión de Licitación, integrada para la **Licitación Simplificada N° LS-CEV-014-14** relativa a la **ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO**, de acuerdo a lo previsto en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción V, 54, 55, 57 fracción IV, 60 fracción III y 61 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el capítulo VI de las bases que rigen la presente licitación, hago de su conocimiento el dictamen emitido, cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnico, legal y económico de las proposiciones presentadas por los proveedores participantes y con el fin de elegir a favor del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones en cuanto al precio, calidad, tiempo de entrega y demás estipulaciones favorables, se determina efectuar la adjudicación, apegándose a los requerimientos establecidos en las bases que rigen la presente licitación, a lo ofertado en las proposiciones técnicas y económicas y bajo las condiciones que queden establecidas en el contrato y/o pedido correspondiente y que deberá sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que:

Se le adjudica a **INTERPRO IT, S.A. DE C.V.**, las partidas **N° 1, 2 y 3** por **\$699,480.00** (Seiscientos noventa y nueve mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.) incluyendo el impuesto al valor agregado, siendo que oferta el primer precio y cumple con los requisitos establecidos.

PROVEEDORES QUE PRESENTAN SEGUNDA Y TERCERA MEJOR OPCIÓN:

Que cumplen con lo requerido:

Segunda opción:

- Muebles y Equipos del Golfo, S.A. de C.V.

Tercera opción:

- Multiservicios Alternos, S.A. de C.V.

Si dentro del término de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del fallo el proveedor que tiene la primera opción no suscribe el contrato, se procederá a celebrarlo con el licitante que haya ocupado la segunda mejor opción, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la primera opción, **no sea superior al diez por ciento** y no se rebase la disponibilidad presupuestal.

SEGUNDO.- Apercíbese al proveedor ganador a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones, a **firmar el contrato y pedido** respectivo **dentro del término de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de fallo**, debiendo entregar la **garantía de cumplimiento** de acuerdo con lo señalado en las bases de participación.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS ARTURO UGALDE ÁLVAREZ
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS



MUEBLES Y EQUIPOS DEL GOLFO, S.A. DE C.V.

N° de proveedor **CEV-BSL-0836-12**

Dom: José María Morelos y Pavón N° 51

Col. Centro, C.P. 91000

Xalapa, Veracruz

En atención a lo dispuesto en el **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO** emitido por la Comisión de Licitación, integrada para la **Licitación Simplificada N° LS-CEV-014-14** relativa a la **ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO**, de acuerdo a lo previsto en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción V, 54, 55, 57 fracción IV, 60 fracción III y 61 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el capítulo VI de las bases que rigen la presente licitación, hago de su conocimiento el dictamen emitido, cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnico, legal y económico de las proposiciones presentadas por los proveedores participantes y con el fin de elegir a favor del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones en cuanto al precio, calidad, tiempo de entrega y demás estipulaciones favorables, se determina efectuar la adjudicación, apegándose a los requerimientos establecidos en las bases que rigen la presente licitación, a lo ofertado en las proposiciones técnicas y económicas y bajo las condiciones que queden establecidas en el contrato y/o pedido correspondiente y que deberá sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que:

Se le adjudica a **INTERPRO IT, S.A. DE C.V.**, las partidas **N° 1, 2 y 3** por **\$699,480.00** (Seiscientos noventa y nueve mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.) incluyendo el impuesto al valor agregado, siendo que oferta el primer precio y cumple con los requisitos establecidos.

PROVEEDORES QUE PRESENTAN SEGUNDA Y TERCERA MEJOR OPCIÓN:

Que cumplen con lo requerido:

Segunda opción:

- Muebles y Equipos del Golfo, S.A. de C.V.

Tercera opción:

- Multiservicios Alternos, S.A. de C.V.

Si dentro del término de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del fallo el proveedor que tiene la primera opción no suscribe el contrato, se procederá a celebrarlo con el licitante que haya ocupado la segunda mejor opción, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la primera opción, **no sea superior al diez por ciento** y no se rebase la disponibilidad presupuestal.

SEGUNDO.- Apercíbese al proveedor ganador a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones, a **firmar el contrato y pedido** respectivo **dentro del término de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de fallo**, debiendo entregar la **garantía de cumplimiento** de acuerdo con lo señalado en las bases de participación.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS ARTURO UGALDE ÁLVAREZ
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS



LXIII LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE VERACRUZ

A S U N T O: NOTIFICACIÓN DE FALLO

OFICIO N° SSAF-0399-2014
Xalapa, Veracruz a 22 de agosto de 2014

MULTISERVICIOS ALTERNOS, S.A. DE C.V.

N° de proveedor **CEV-BSL-0926-13**

Dom: Flores Bello N° 59-9

Col. Centro, C.P. 91000

Xalapa, Veracruz

En atención a lo dispuesto en el **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO** emitido por la Comisión de Licitación, integrada para la **Licitación Simplificada N° LS-CEV-014-14** relativa a la **ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO**, de acuerdo a lo previsto en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción V, 54, 55, 57 fracción IV, 60 fracción III y 61 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el capítulo VI de las bases que rigen la presente licitación, hago de su conocimiento el dictamen emitido, cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnico, legal y económico de las proposiciones presentadas por los proveedores participantes y con el fin de elegir a favor del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones en cuanto al precio, calidad, tiempo de entrega y demás estipulaciones favorables, se determina efectuar la adjudicación, apegándose a los requerimientos establecidos en las bases que rigen la presente licitación, a lo ofertado en las proposiciones técnicas y económicas y bajo las condiciones que queden establecidas en el contrato y/o pedido correspondiente y que deberá sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que:

Se le adjudica a **INTERPRO IT, S.A. DE C.V.**, las partidas **N° 1, 2 y 3** por **\$699,480.00** (Seiscientos noventa y nueve mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.) incluyendo el impuesto al valor agregado, siendo que oferta el primer precio y cumple con los requisitos establecidos.

PROVEEDORES QUE PRESENTAN SEGUNDA Y TERCERA MEJOR OPCIÓN:

Que cumplen con lo requerido:

Segunda opción:

- Muebles y Equipos del Golfo, S.A. de C.V.

Tercera opción:

- Multiservicios Alternos, S.A. de C.V.

Si dentro del término de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del fallo el proveedor que tiene la primera opción no suscribe el contrato, se procederá a celebrarlo con el licitante que haya ocupado la segunda mejor opción, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la primera opción, **no sea superior al diez por ciento** y no se rebase la disponibilidad presupuestal.

SEGUNDO.- Apercíbese al proveedor ganador a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones, a **firmar el contrato y pedido** respectivo **dentro del término de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de fallo**, debiendo entregar la **garantía de cumplimiento** de acuerdo con lo señalado en las bases de participación.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS ARTURO UGALDE ÁLVAREZ
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS